

Ley N° 4911- Decreto N° 1033
DISPONESE LA PAVIMENTACION DE LA RUTA PROVINCIAL N°43

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCLA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- Proceder -previo estudio técnico pertinente-, a la pavimentación de la Ruta Provincial N° 43 que une la Villa de Antofagasta de la Sierra y la Localidad de El Peñón en una extensión de aproximadamente sesenta y dos (62) Kilómetros.

ARTICULO 2°.- Proceder -previo estudio técnico pertinente- a la pavimentación entre la Villa de Antofagasta de la Sierra y la Localidad de Paicuí en una extensión de aproximadamente dieciocho (18) Kilómetros.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de los fondos de Rentas Generales con imputación a la misma.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, y ARCHTVESE-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 05-04-2026 13:55:40

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*